

 CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	Administración Pública Municipal 2018-2021		
	Manual de Organización		
	<u>Unidad:</u>	Dirección de Desarrollo Humano y Educación	<u>Elaboración:</u> Marzo 2019
			<u>Página:</u> 169 de 257

1. DATOS GENERALES	
1.1. Denominación del Cargo:	Subdirector de Educación
1.2. Clave y Denominación del puesto:	20 Subdirector
1.3. Autoridad Superior:	Director de Desarrollo Humano y Educación
1.4. Subordinados Inmediatos:	Secretaría, Enlace Administrativo y Jurídico, Jefe de Departamento Infraestructura Educativa, Jefe de Departamento Acción Cívica y Social, Jefe del Departamento de Fomento Educativo
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
2.1. Propósito del Puesto Coordinar y dirigir los trabajos orientados a coadyuvar con las autoridades educativas estatales y federales en el mejoramiento de la infraestructura física educativa y los programas dedicados a elevar la calidad y eficiencia escolar en el Municipio de Chihuahua; así como promover, fomentar, apoyar y operar acciones y programas educativos y cívicos para el Municipio de Chihuahua.	
2.2. Descripción Específica	
2.2.1. Actividades Permanentes - Integrar, presupuestar y gestionar el Programa Operativo Anual del área de competencia con base a las políticas públicas municipales. - Analizar la problemática educativa en el Municipio. - Diagnosticar la realidad educativa con base en las necesidades en los polígonos urbanos de mayor vulnerabilidad. - Coordinar las diferentes áreas de los tres niveles de gobierno relacionados con los programas de apoyo a la educación. - Gestionar y coordinar la aplicación de los recursos económicos para atender las necesidades educativas. - Promover el aprecio por los símbolos patrios y valores cívicos del Estado y la República Mexicana. - Supervisar la ejecución de los programas de Becas de Excelencia Académica; Becas de Transporte, Infraestructura Educativa, Juntos una Mejor Escuela. - Fomentar el uso de la tecnología en los niños, niñas y adolescentes.	
2.2.2. Actividades Periódicas - Recibir, coordinar y atender los planteamientos de necesidades materiales de las escuelas que operan en el municipio de Chihuahua y gestionar los apoyos requeridos para su atención, a través de los programas de Infraestructura Educativa, Juntos una Mejor Escuela, Presidenta en tu Escuela, Becas de Excelencia Académica; Becas de Transporte y Robótica para Todos. - Gestionar recursos para las escuelas del Modelo Ampliando el Desarrollo de los Niños (ADN) que se lleva a cabo en conjunto con FECHAC. - Promover acciones de prevención contra el bullying y la violencia escolar. - Implementar mecanismos que permitan atender la problemática educativa y cívica de la población. - Orientar las solicitudes de dotación de terrenos municipales para el establecimiento de planteles de educación, a fin de darles el trámite correspondiente ante el Ayuntamiento. - Difundir los derechos y deberes cívicos de los Chihuahuenses. - Promover el respeto y aprecio a los símbolos patrios y valores cívicos organizados y apoyar a la realización de eventos públicos de ese carácter en el Municipio de Chihuahua.	



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Administración Pública Municipal 2018-2021

Manual de Organización

Unidad:

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Elaboración:
Marzo 2019

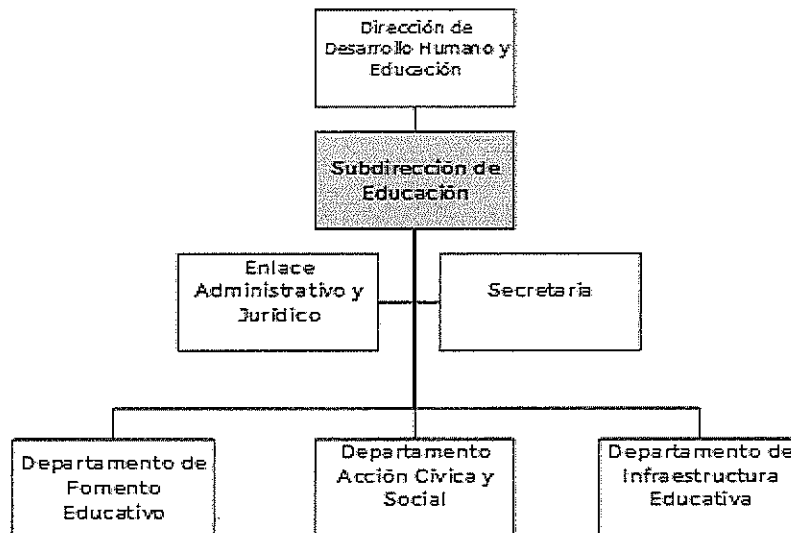
Página:
170 de 257

- Coordinar el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

2.2.3. Actividades Eventuales

- Participar y colaborar en la realización de actividades organizadas por las diferentes áreas del Ayuntamiento.
- Las demás funciones que le confiera expresamente su jefe directo.

2.3. Ubicación en la Estructura Orgánica



3. PERFIL DEL PUESTO

3.1. Escolaridad:

Preferentemente nivel superior.

3.2. Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:

- Conocimiento de la normatividad legal vigente de la Administración Pública
- Actitud de servicio.
- Capacidad para evaluar problemas y toma de decisiones.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Actitud de servicio.
- Proactivo.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación oral y escrita.
- Manejo de Microsoft Office.
- Toma de decisiones.

3.3. Experiencia:

1 año en puesto similar en la Administración Pública.

Reglamento Interior del Municipio. Artículo 85. Compete a la Subdirección de Educación: I. Promover, fomentar y apoyar acciones y programas educativos y cívicos; II. Aplicar los recursos autorizados a los programas educativos, cívicos y de otorgamiento de becas para apoyo a estudiantes de bajos recursos; III. Coordinar todas las acciones que se realicen en materia educativa en el Municipio de

Chihuahua; IV. Implementar mecanismos que permitan atender la problemática educativa y cívica de la población; V. Orientar las solicitudes de dotación de terrenos municipales para el establecimiento de planteles de educación, a fin de darles el trámite correspondiente ante el Ayuntamiento; VI. Difundir los derechos y deberes cívicos de los chihuahuenses; VII. Impulsar y dar seguimiento a los trabajos de construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación y/o mejora de infraestructura en los centros educativos en los que participe el Municipio; VIII. Proponer y difundir programas, talleres y/o actividades que fortalezcan los valores

cívico-culturales, ya sean científicos, educativos o en materia de conservación del medio ambiente en el Municipio de Chihuahua; IX. Atender las necesidades de los centros educativos del Municipios; X. Establecer los vínculos con instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno, así como con asociaciones civiles, instituciones educativas, organismos no gubernamentales y/o descentralizados de la administración pública, a fin de llevar a cabo la implementación de programas y políticas educativas; XI. Coordinar con las dependencias de los tres niveles de gobierno todas las acciones educativas que así lo requieran y que se realicen en el Municipio de Chihuahua; XII. Proponer al titular de la Presidencia Municipal la celebración de convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privados para el mejoramiento de la infraestructura educativa en el Municipio; XIII. Editar libros y otros materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuito; XIV. Promover la investigación y desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación; XV. Impulsar programas de alfabetización, educación para adultos, educación para y en el trabajo y la productividad; y XVI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera el Director de Desarrollo Humano y Educación. [Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 87, de fecha 29 de octubre de 2016].